



San Antonio, 30 de Noviembre de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,=

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/11/2021 por Resolución Nº 102/2021 inserta en acta Nº 033/2021, la contratación Grupo Trio Sureño.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/11/21, por Resolución Nº 102/2021, inserta en acta Nº 033/2021, aprobó el pago a Asociación Uruguaya de Músicos (AUDEM), RUT 215697120016, monto \$ 8.000,= (pesos uruguayos ocho mil). Por la actuación festejo del Aniversario del Pueblo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondiente a Grupo Trio Sureño por la actuación en el festejo del Pueblo aprobada por Resolución Nº 102/2021, inserta en Acta Nº 033/2021 de fecha 30/11/2021 y el correspondiente Asociación Uruguaya de Músicos (AUDEM). Afectando Literal D.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Roberto Percovich
Concejal

Fabiana Machín
Concejal

Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio